ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

RESOLUCION No. 395 DE 16 DE DICIEMBRE DE 2025

El contratista se compromete para con el Municipio de Pasto a suministrar mobiliario para las diferentes dependencias de la Alcaldía Municipal de Pasto, conforme al cuadro de características técnicas, bajo la modalidad de monto agotable. SG – AL – 051

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION PÚBLICA

En uso de sus atribuciones legales, de las facultades conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, Decreto Municipal 0348 del 11 de septiembre de 2020 y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Pasto mediante **RESOLUCIÓN NO. 370 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2025** ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. **SU-2025-36** cuyo objeto es: El contratista se compromete para con el Municipio de Pasto a suministrar mobiliario para las diferentes dependencias de la Alcaldía Municipal de Pasto, conforme al cuadro de características técnicas, bajo la modalidad de monto agotable. SG – AL – 051.

Que el Municipio de Pasto, dio cumplimiento al trámite previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, para el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. **SU-2025-36**, verificando el cumplimiento de lo señalado en el Pliego de Condiciones Definitivo y en el cronograma establecido para el proceso.

Que dentro del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. **SU-2025-36**, llegada la fecha de Cierre de la Convocatoria Pública, siendo las nueve (09:00 am) de la mañana del día veintiuno (21) del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025), se presentaron cinco (05) propuestas:

Proponente: (P.01) M&O DISTRIBUCIONES Y TECNOLOGÍA S.A.S. identificado con NIT. 900.968.536-5 representada legalmente por LUIS HERNAN ROSERO TOBAR.

Proponente: (P.02) PROVEEDORES E INGENIERIA S.A.S. identificada con NIT. 901.637.369-5 representada legalmente por OSCAR LIBARDO MIRAMAG MONTILLA identificado con cédula de ciudadanía No. 98.381.796.

Proponente: (P.03) DISTRIBUIDORA DEL SUR PASTO S.A.S. identificada con NIT. 901.374.484-4 representada legalmente por OSCAR ESTRADA RAMIREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 14.947.081.

Proponente: (P.04) CARLOS ANDRES BOLAÑOS CORDOBA identificado con cédula de ciudadanía No. 1085.259.561.

Proponente: (P.05) INGENIERIA MEDICA DEL SUR IMEDSUR S.A.S. identificada con NIT. 900.363.690-4 representada legalmente por MARIO ALFONSO RODRIGUEZ ROSAS identificado con cédula de ciudadanía No. 98.393.829.

Que, el día veinticinco (25) del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025), se emitió el Informe Preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes, de este se corrió su correspondiente traslado a los proponentes mediante publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), con el fin de que se realice observaciones al mismo y de igual manera su correspondiente subsanación.

Que los proponentes hicieron uso de su derecho de subsanación y observaciones al mismo, con la cual la Administración Municipal, realizo su correspondiente revisión y respuesta a cada

RESOLUCION No. 395 DE 16 DE DICIEMBRE DE 2025

una de las observaciones que se presentaron a dicho informe y documentación que se encuentra debidamente publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Publico (SECOP II). En consideración a las observaciones allegadas y a los ajustes que debían realizarse al Informe Preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes, se hizo necesario publicar ADENDA NO. 001 y con ello, nuevamente Informe Preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes el día primero (01) de diciembre del año en curso, con las correcciones pertinentes del cual se corrió el correspondiente traslado.

Que, sin haber recibido observaciones, el día cinco (05) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Publica (SECOP II), el listado definitivo de habilitados, en la cual se encontraban habilitados:

Proponente: (P.01) M&O DISTRIBUCIONES Y TECNOLOGÍA S.A.S. identificado con NIT. 900.968.536-5 representada legalmente por LUIS HERNAN ROSERO TOBAR. HABILITADO.

Proponente: (P.02) PROVEEDORES E INGENIERIA S.A.S. identificada con NIT. 901.637.369-5 representada legalmente por OSCAR LIBARDO MIRAMAG MONTILLA identificado con cédula de ciudadanía No. 98.381.796. HABILITADO.

Proponente: (P.03) DISTRIBUIDORA DEL SUR PASTO S.A.S. identificada con NIT. 901.374.484-4 representada legalmente por OSCAR ESTRADA RAMIREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 14.947.081. HABILITADO.

Proponente: (P.04) CARLOS ANDRES BOLAÑOS CORDOBA identificado con cédula de ciudadanía No. 1085.259.561. HABILITADO.

Proponente: (P.05) INGENIERIA MEDICA DEL SUR IMEDSUR S.A.S. identificada con NIT. 900.363.690-4 representada legalmente por MARIO ALFONSO RODRIGUEZ ROSAS identificado con cédula de ciudadanía No. 98.393.829. HABILITADO.

Que, conforme a lo dispuesto, en dicha fecha y hora conforme cronograma, se dio inicio a la Audiencia Pública de Subasta Inversa Presencial, no obstante, entendiendo que los proponentes debían justificar precio artificialmente bajo, la misma fue suspendida para la correspondiente evaluación.

Que, la Audiencia de Subasta Inversa fue reanudada el día dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), en la cual la Secretaria de la necesidad expuso el resultado de la evaluación de precios artificialmente bajos de la siguiente manera:

RESOLUCION No. 395 DE 16 DE DICIEMBRE DE 2025

El contratista se compromete para con el Municipio de Pasto a suministrar mobiliario para las diferentes dependencias de la Alcaldía Municipal de Pasto, conforme al cuadro de características técnicas, bajo la modalidad de monto agotable. SG – AL – 051

Del análisis integral de la documentación aportada por el proponente DISTRIBUIDORA DEL SUR PASTO S.A.S, se concluye que la justificación presentada resulta clara, coherente y suficientemente soportada, toda vez que demuestra de manera objetiva la

razonabilidad del precio ofertado. El documento evidencia una estructura de costos sólida y verificable, sustentada en la experiencia del proponente, su capacidad operativa, la existencia de infraestructura propia y el aprovechamiento de alianzas comerciales estratégicas que generan economías de escala reales y descuentos por compras directas, sin afectar la calidad de los bienes a suministrar.

Asimismo, la tabla de desagregación de precios y los soportes aportados permiten constatar que el valor ofertado cubre de manera adecuada los costos directos e indirectos del contrato, incluidos los impuestos, retenciones y estampillas legales aplicables, calculados conforme a las tarifas vigentes, y que incorpora un margen de utilidad razonable que garantiza la sostenibilidad financiera de la propuesta. En consecuencia, se establece que el precio ofertado se encuentra debidamente justificado y no configura un precio artificialmente bajo, por lo cual la oferta resulta económicamente viable y acorde con los principios de eficiencia, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

De conformidad con el numeral 5º del Art. 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 del 2015 y que la oferta económica presentada no sobrepasa el presupuesto oficial, el Comité Asesor Evaluador recomienda adjudicar el contrato del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial **SU-2025-36** cuyo objeto es: El contratista se compromete para con el Municipio de Pasto a suministrar mobiliario para las diferentes dependencias de la Alcaldía Municipal de Pasto, conforme al cuadro de características técnicas, bajo la modalidad de monto agotable. SG – AL – 051, al proponente **DISTRIBUIDORA DEL SUR PASTO S.A.S.** identificada con NIT. **901.374.484-4** representada legalmente por **OSCAR ESTRADA RAMIREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **14.947.081** por un valor total de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS ($210.947.000) MDA. CTE.** Equivalentes a **148.1889708 SMLMV** y un valor de precios unitarios de: **SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS ($6.389.000).**

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa **SU-2025-36** cuyo objeto es: El contratista se compromete para con el Municipio de Pasto a suministrar mobiliario para las diferentes dependencias de la Alcaldía Municipal de Pasto, conforme al cuadro de características técnicas, bajo la modalidad de monto agotable. SG – AL – 051, al proponente **DISTRIBUIDORA DEL SUR PASTO S.A.S.** identificada con NIT. **901.374.484-4** representada legalmente por **OSCAR ESTRADA RAMIREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **14.947.081** por un valor total de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y**

ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

RESOLUCION No. 395 DE 16 DE DICIEMBRE DE 2025

El contratista se compromete para con el Municipio de Pasto a suministrar mobiliario para las diferentes dependencias de la Alcaldía Municipal de Pasto, conforme al cuadro de características técnicas, bajo la modalidad de monto agotable. SG – AL – 051

SIETE MIL PESOS ($210.947.000) MDA. CTE. Equivalentes a **148.1889708 SMLMV** y un valor de precios unitarios de: **SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS ($6.389.000).**

ARTICULO SEGUNDO: Advertir al adjudicatario que deberá proceder a la suscripción del contrato dentro de los dos (02) días siguientes a la notificación del acto de adjudicación. Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Para la elaboración del respectivo contrato deberá tenerse en cuenta la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, el pliego de condiciones, la propuesta final, presentada por el proponente elegido y la presente resolución, documentos que harán parte integral del mismo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución se notificará personalmente al proponente favorecido en estrados, en los términos y forma establecidos para los actos administrativos, con la advertencia de que trata el artículo segundo del presente acto; y se publicará la página web del SECOP II www.contratos.gov.co

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede ningún recurso por vía gubernativa, conforme a lo previsto por el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto – Nariño, al día dieciséis (16) día del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

DIANA CAROLINA MOSQUERA CALONGE
Directora Departamento Administrativo de Contratación Pública

Proyecto: Iris del Pilar Pérez Cabrera
Abogada Contratista DACP